

Pierre Agustín de
Beaumarçhgis

MODESTO

ANIBAL

TAMAYO

Abogado

Edificio Benalcázar
Mil - Piso 12 - Of.
1201
Teléfono 550 600
QUITO

OSCAR

GOMEZ

UNDA

Abogado

Edificio El
Conquistador -
Matovelle 128 y
Vargas - 2do. Piso
Teléfono 512 474
QUITO

TRATARSE DEL PRIMER SEÑALA-
MENTO Y DEBERAN CONSIGNAR
EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZ-
GADO EL 10% DEL VALOR OFRE-
CIDO EN DINERO EN EFECTIVO O
CHEQUE CERTIFICADO A NOM-
BRE DEL JUZGADO VIGESIMO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
Ldo. JUAN GERMAN SALVADOR
V.
SECRETARIO DEL JUZGADO VI-
GESIMO DE LO CIVIL DE PICHIN-
CHA
hay un sello
la/706

SOC. CONYUGALES

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
Al público en general que ha corres-
pondido a este Jefe de Juzgado el Juicio
propuesto por LILIANA DE LOUR-
DES LOMBEIDA JARRIN Y MA-
NUEL DE JERIS ELOZ ARAMBU-
LO, quien solicita que en sentencia
se apruebe el Convento de Liquidación
de la Sociedad Conyugal al que
han llegado mediante escritura públi-
ca celebrada el 25 de octubre de
1995 ante el Dr. Gonzalo Román
Chacón Notario Décimo Sexto del
cantón Quito. Cuantía S/
8.420.000,00. Trámite Especial. Fun-
damentos de derecho Art. 833 del
Código de Procedimiento Civil. Jui-
do Nro. 1646 de 1995. Defensor Dr.
Vinicio Villa y Dra. Ana Rivadeneira.
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA, Quito, noviembre 8
de 1995. Las 16h00. VISTOS: La
demanda que antecede es clara y
reúne los requisitos legales. En con-
secuencia, se le acepta el trámite
previsto en el Art. 833 del Código de
Procedimiento Civil. De conformidad
con esta disposición en concordancia
con el Art. 86 del mismo Código pu-
bliquese por la prensa en uno de los
diarios locales de mayor circulación.
Agreguese la escritura acompañada.
Téngase en cuenta el casillero judi-
cial señalado. Notifíquese.
DEL JUAN TOSSANO GARDON
JUEZ
Lo que llevo a su conocimiento para
los fines legales.
BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO DECIMO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA
hay un sello
la/834

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE FAMVILLA S.A.

Se comunica al público que FAMVILLA S.A. se consti-
tuyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Se-
gunda del cantón Quito el 11 de octubre de 1995, fue
aprobada por la Superintendencia de Compañías, me-
diante Resolución No. 95.1.1.1.0003522 de 30 Oct.
1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del can-
tón Quito, el 08 de noviembre de 1995.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pi-
chinchá.
- 2.- DURACION.- 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito S/ 5'000.000,00, dividido en
5.000 acciones de S/ 1.000,00.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La com-
pra, venta, permuta, arriendo, hipoteca, anticresis, de
bienes inmuebles urbanos o rurales....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LE-
GAL.- La compañía es administrada por el Presidente
y el Gerente General. El representante legal es el Pre-
sidente y el Gerente General en forma conjunta o se-
parada.

Quito, 14 de noviembre de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/704

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE SERVICIOS DE COMPUTACION PARA SEGUROS
COMPUSEG CIA. LTDA.

Se comunica al público que SERVICIOS DE COMPU-
TACION PARA SEGUROS COMPUSEG CIA. LTDA.
reformó sus estatutos por escritura pública otorgada an-
te el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 3 de oc-
tubre de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia
de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1.03532
de 30 Oct. 1995.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el
siguiente artículo: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO
SOCIAL:...6) Importación, exportación, comercializa-
ción, representación, distribución y compra-venta de pa-
pelería, así como materiales, suministros, útiles de ofici-
na, escolares y afines.- 7) cambio, comisión o mandato
mercantil de toda clase de vehículos y/o maquinarias
agrícolas, industriales o de la construcción, nuevos o
usados; repuestos, equipos, herramientas, partes y ac-
cesorios de toda clase de marca de vehículos y/o ma-
quinarias agrícolas, industriales o de la construcción".-

Quito, 14 de noviembre de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/833